



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA - PERU

Av. Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2018-MPPA-A

Aguaytia, 13 de Marzo del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector publico para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 294-2017-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2017 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2017-MPPA-A-SCE, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobo el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Padre Abad , por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (18'091,074.00), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la mas alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Visto el Informe N° 053-2018-SGP-GPPR-MPPA-A, solicitando un Crédito Suplementario por Mayor Transferencia de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Fondo de Compensación Municipal, según lo establecido en el cuadro de resumen.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Apruébese la incorporación del **Crédito Suplementario** por Mayor Transferencia de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Fondo de Compensación Municipal, por el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 430,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

GENÉRICA DEL INGRESO

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Tranferencias	
1.4.1	Donaciones y Tranferencias Corrientes	
1.4.1 4	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1 4-5	Fondo de Compensacion Municipal	
1.4.1 4-5 1	Fondo de Compensacion Municipal	430,000.00

TOTAL INGRESOS

430,000.00

=====

En Soles

